



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 163/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el Instituto Tecnológico Superior “Coronel Carlos Medinacelli” fue fundado el 24 de enero de 2008, iniciando sus actividades en la ex infraestructura de la Unidad Educativa “Manuel José Cortes” del Municipio de Cotagaita con el nombre de Instituto Técnico superior Libertador de Charcas Coronel Carlos Medinacelli.

Que, el Instituto Tecnológico Superior “Coronel Carlos Medinacelli” comenzó sus actividades con las carreras de: Electricidad industrial, Agropecuaria y Confección Industrial. Actualmente, este establecimiento cuenta con infraestructura y mobiliario propio, con equipamiento que responde a las exigencias actuales y el personal especializado, acorde a la demanda de la población.

Que, el Ministerio de Educación y Culturas, en uso de sus atribuciones conferidas por ley N° 335 de 21 de febrero de 2006 y la Resolución Ministerial Administrativa N° 031/08 de 24 de enero de 2008, resuelve la autorización de creación, apertura y legal funcionamiento del “Instituto Técnico Superior Libertador de Charcas Coronel Carlos Medinacelli”, de carácter público, con domicilio en la Localidad de Santiago de Cotagaita, Provincia Nor Chichas del Departamento de Potosí con las carreras correspondientes a: Nivel de Técnico Superior; Agropecuaria, Confección Industrial, Corte y confección, Electricidad Industrial, Análisis de Sistemas, Contabilidad, Ecoturismo, y Secretariado Ejecutivo. Nivel Técnico Medio; Electrónica peinados, Repostería, Tejidos y Artesanía Productiva, modificando su denominativa, por resolución ministerial N° 0057/2017 de 2 de febrero de 2017 como “Instituto Tecnológico Superior “Coronel Carlos Medinacelli”.

Que, el Instituto Tecnológico Superior “Coronel Carlos Medinacelli” se encuentra signada con el Certificado de Registro de Instituciones de Formación Superior Técnica Tecnológica, por el Ministerio de Educación que certifica que el Instituto Tecnológico Superior “Coronel Carlos Medinacelli” autorizado con R. M. N°0031/2008 de fecha 24/01/2008, con código de RITT: 81430147 código LE: 81430146 de carácter Fiscal del Departamento de Potosí.

Senador proyectista: Pedro Benjamín Vargas Fernández.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Instituto Tecnológico Superior “Coronel Carlos Medinacelli”** de la Provincia Nor Chichas del Departamento de Potosí, por sus quince años de fundación y su valioso aporte a la formación de profesionales técnico superiores idóneos, capacitados, prácticos, creativos e innovadores de la técnica y tecnología, que hacen práctica de la investigación científica, manteniendo la calidad en la enseñanza y destacándose por su dedicación al servicio de la educación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**